

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00179-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de solicitud aplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2021.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 504

Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede y dado que el apoderado de la parte actora ha folio 1 archivo N° 6 del expediente digital ha presentado solicitud de aplazamiento de la audiencia que se tiene prevista para llevarse a cabo el día 23 de septiembre de la anualidad, manifestando que para la fecha no cuenta con una con una conexión adecuada para atender a diligencia, misma situación que ocurre con la demandante en su lugar de residencia.

Atendiendo las nuevas precisiones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los cuales permite el acceso de público a las instalaciones del Palacio Judicial previa autorización y en aras de realizar la audiencia que se tiene prevista para la fecha indica anteriormente, el despacho proveerá un lugar de conexión al solicitante destinando la oficina ubicada en Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 Palacio Judicial.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: AUTORIZAR el ingreso a las instalaciones del Palacio Judicial de los señores **SHARON NATASHA ÑAÑES ÑAÑES** identificada con c.c. 1.00.096.751 y el doctor **ADOLFO BENJUMEA SALAMANCA** identificado con c.c. 94.375.482 y T.P. 156.455 del C.S.J.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 10-09-2021 EN EL ESTADO N°134